LEY DE 8 DE ENERO DE 1945

CLUB DEPORTIVO "10 DE NOVIEMBRE".— Concédesele un terreno fiscal.

TCNL. GUALBERTO VILLARROEL Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1o.— Concédese a título gratuito en favor del Club Deportivo y Cultural "10 de Noviembre" de Potosí, el lote de terreno de propiedad del Estado que se halla en la región de "Lahuacayo" de la misma ciudad y adquirido en 13 de junio de 1924 por la Prefectura del Departamento, para que en él construya su sede y campos deportivos.

Artículo 2o.— Disuelto el Club por cualquier motivo, el terreno cedido con más sus construcciones quedará revertido en favor de la Prefectura del Departamento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.

La Paz. 29 de diciembre de 1944.

D. Foianini.— R. Soriano E., Convencional Secretario.—A. Zamorano, Convencional Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y cinco años.

G. Villarroel.— My. J. Calero V.